



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419 - 2011- MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa

Distrito, Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 SEP 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

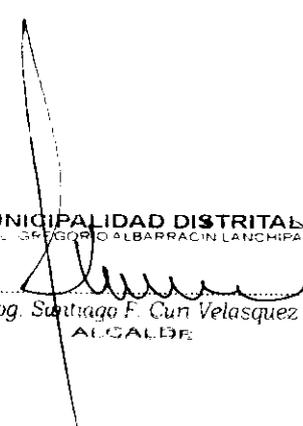
Que, es política de la gestión edil la conservación del Acervo Documentario de la Institución, por lo que debe establecerse un Plan de Prevención de Siniestros, que permita contar con instrumentos de prevención operativos ante los acontecimientos, así como capacitar al personal responsable de los archivos de la Municipalidad.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; artículo 20 inciso 6.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DISPONER que la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, a través de la Unidad de Racionalización elabore un PLAN DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS para el Archivo Central de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

